



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No.0

Radicado N° 05001 31 05 013 **2021 0302** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por **DONNIE LEÓN GUTIÉRREZ** en contra de la sociedad **DIGITAL DJ SAS**, previo a pronunciarse el despacho frente a la liquidación del crédito allegada, se ordena requerir nuevamente a la AFP COLFONDOS SA para que dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento so pena de iniciarse incidente de sanción, dé respuesta al oficio N°419 del 11 de marzo de la presente anualidad, oficio en el cual, se le el cual se le solicitó certificar si los pagos realizados por DIGITAL DJ en favor del señor DONNIE LEÓN GUTIÉRREZ C.C. 1.128.479.287 a título de aportes al sistema de seguridad social en pensiones, fueron producto de liquidación previa de cálculo actuarial donde se incluyan los respectivos intereses, aporte la historia laboral completa y actualizada del referido afiliado, e informe que destino tuvieron los mencionados pagos. Por la secretaría del despacho se tramitará el exhorto.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

NELSON.BARRERA@BZLEGALSERVICES.COM; CONTADOR@DIGITALDJAPS.COM; conviccionlegalabogados@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el

29/04/2022,

conforme al Decreto 806 de 2020,

consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4f1de8546e6e349929867b6a58b14348732077fdd29a66a056710943262461**

Documento generado en 28/04/2022 06:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>